## REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-060/21

**Correspondiente al Expe. 0832/21**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

El llamado a concurso sustanciado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para cubrir tres cargos de Ayudante de Docencia “B”, en el Área: I, Disciplina: Programación, asignatura: *“Estructuras de Datos”* (Expte. 0026/20 \* resolución CDCIC-334/19); y

**CONSIDERANDO:**

Que el cargo motivo de las presentes actuaciones se encuentra vacante por renuncia de la Srta. Sofía C. Rapetti (Leg. 14647 \*Cargo de Planta 27022108);

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajus­tó al Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes (resolución CSU-512/10) y su modificatoria CSU-749/12;

Que el artículo 73°) inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur otorga al Consejo Departamental la atribución de designar a los Asistentes y Ayudantes de docencia;

Que el Jurado interviniente, luego de evaluar los antecedentes, las clases públicas y las entrevistas, aconseja en su dictamen la designación del Sr. Fabrizio Meschini para el cargo docente objeto de este concurso;

Que el Sr. Meschini presentó una nota mediante la cual comunica su decisión de no asumir el mencionado cargo;

Que de acuerdo al orden de mérito establecido por el Jurado corresponde designar entonces, al Sr. Laureano N. De Luca;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión de fecha 23 de marzo de 2021, dicha designación;

# POR ELLO,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

## RESUELVE:

**ARTICULO 1°:**  Designar al **Sr. Laureano Nicolás DE LUCA** **(DNI: 40.668.297),** en un cargo de Ayudante de Docencia “B” en el Área: I, Disciplina: Programación, asignatura:

**///CDCIC-060/21**

**“Estructuras de Datos” (Cód. 7655)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación a partir de la efectiva posesión del cargo y por el término de un (01) año. -

**ARTICULO 2°:** Extender las funciones del Sr. De Luca a la asignatura ***“Introducción a la Ingeniería de Software” (Cód. 7714)***, a partir de la efectiva posesión del cargo y por el término de un (01) año. -

**ARTICULO 3:** Establecer que la persona designada en el presente cargo deberá colaborar en dos asignaturas por año; en primer término y prioritariamente, en la asignatura concursada; de no ser esto posible, se le asignarán funciones en otras asignaturas según las necesidades de la Unidad Académica en cada cuatrimestre. -

**ARTICULO 4º:**  Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y efectos pertinentes; cumplido, archívese. --------------------------------------------